

bre de 2010, y que durante el plazo reglamentario no se han formulado alegaciones contra el mismo.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel emitió en fecha 25 de febrero de 2011 el preceptivo informe sobre el contenido del expediente, que tiene carácter favorable, sin prescripciones.

El Sr. Secretario-Interventor ha informado favorablemente, la aprobación definitiva de la modificación aislada del instrumento de planeamiento indicado.

Visto lo dispuesto en los arts. 50, en relación con el art. 73, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que resulta de aplicación al amparo de lo dispuesto en la D.T. 4ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente núm. 6 al objeto de corregir los errores materiales detectados en la documentación gráfica del PGOU referida a las pedanías de El Poyo del Cid y Navarrete del Río sobre la representación de las parcelas donde se insertan los equipamientos con los que se dota a los referidos núcleos, según el proyecto redactado por la arquitecta, Dª Cristina Matute Ibáñez de la consultora GUIA (Gestión, Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura) S.L.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el periódico "Diario de Teruel", así como comunicarlo al Consejo Provincial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa consultora.

Lo que se hace público en cumplimiento de conformidad con lo establecido en el art. 68 y D.A. 6ª de la Ley Urbanística de Aragón, haciendo constar que este acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro que se estime pertinente.

Calamocha, 10 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 44.438

VILLARLUENGO

D. Víctor Mateo Cerda, en representación de Mateo Crochet S.L. con N.I.F. B43666569 y domicilio en calle Drago, nº 63 de L'Albiol (Tarragona), han solicitado licencia de actividad para establecer la actividad proyecto de explotación extensiva para

ganado vacuno con capacidad para 120 madres, en partida "La Latonera" polígono 108 parcelas 16, 17 y otras de Villarlengo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, los días semanales de lunes y jueves.

A tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Villarlengo, 26 de octubre de 2011.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 44.707

URREA DE GAÉN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2011, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de una plaza de maestro de educación infantil para este Ayuntamiento, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA ESCUELA INFANTIL DE URREA E GAÉN.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de selección para la contratación de maestro de educación infantil para la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo (de 0 a tres años) del Ayuntamiento de Urrera de Gaén "Señora Pabla", en régimen de personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso y la formación de una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y/o vacantes en la misma Escuela.

Al presente concurso le será de aplicación:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Los artículos 30.1 q), 235 a 240 y 249 a 250 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local

de Aragón, en concordancia con los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

-El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (de carácter supletorio conforme el artículo 1.3).

-El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

-Educación, vigilancia y cuidado de los niños de 0 a 3 años matriculados en el Centro.

Atención a los niños en el servicio "dar de comer".

Atender a los padres o tutores de los niños que demanden información.

-Suministrar cuantos datos sean solicitados por el Ayuntamiento o la Administración Educativa.

-Cuantas otras le sean encomendadas derivadas de la naturaleza del puesto.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Urrea de Gaén depende para el mantenimiento de esta plaza de la firma del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para 2012 y de que exista demanda del servicio, se establece como modalidad de contrato la de contrato laboral temporal, de obra o servicio determinado: Servicio de educación infantil de primer ciclo, de acuerdo con lo señalado en el art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores, fijándose, en principio, del 1 de enero al 30 de junio de 2012, con posibilidad de prórroga. En caso de que no se firmase el Convenio o no existiera demanda del servicio, el contrato podrá darse por finalizado, con la indemnización que prevea la legislación laboral o modificado en sus condiciones laborales, previo acuerdo entre las partes, a fin de mantener el servicio que se viene prestando, aunque sea en horario más reducido.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como días de descanso sábado y domingo. El horario de trabajo será de 9 a 17 horas, en jornada continua, de lunes a viernes.

Las retribuciones serán de 1.693,39 € brutos mensuales, que es la retribución actual, en doce pagas anuales. En caso de que el Convenio de Colaboración redujese la subvención concedida al Ayuntamiento para el mantenimiento de la plaza, esta retribución se verá reducida en la misma proporción.

El período de vacaciones anuales será de treinta días naturales, que se disfrutarán durante el mes de agosto.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

-Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.

-Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala, sin que se pueda exceder de la edad máxima de jubilación.

-Estar en posesión del Título exigible que será el de maestro con la especialidad de educación infantil o titulaciones homologadas (según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo así como no padecer enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el trabajo con menores.

-No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

No haber sido condenado, por sentencia firme, en procedimiento penal alguno.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente (base 3), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Gaén, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases de la convocatoria se publicarán, también, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud, que se ajustará al modelo que figura en el Anexo, deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del DNI, pasaporte, o documentación acreditativa suficiente si no tiene la nacionalidad española.

-Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Relación numerada de los méritos alegados que deba ser valorados, con arreglo al siguiente esquema:

- a) Méritos académicos
- b) Formación
- c) Experiencia laboral
- d) Méritos específicos

-Justificantes de los méritos alegados, que deberán acreditarse documentalmente, de acuerdo con lo previsto en la base séptima.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se harán público el resultado de la convocatoria.

SEXTO. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará constituido por:

-Presidente: Un funcionario que designe el Servicio Provincial de Educación de la D.G.A.

Vocales: Un funcionario que designe la Diputación Provincial de Teruel y otro dos designados por el Servicio Provincial de Educación entre los profesores del CRA Bajo Martín.

Secretario. La Secretaria-Interventora de la Corporación.

Una vez designados los funcionarios por la Diputación Provincial de Teruel y por la D.G.A., se publicará en el tablón de anuncios la composición del Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que pueden originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Concurso con una entrevista previa.

Entrevista. La entrevista se realizará previamente a la valoración de los méritos. Ésta versará sobre las tareas y los cometidos a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo en cuenta el currículum aportado. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones de 0 a 5 otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de veinticuatro horas. La no comparecencia a la entrevista determinará la exclusión del procedimiento selectivo, por lo que ya no se valorarán los méritos alegados por las personas que no se presenten.

Una vez realizada la misma, por los aspirantes que se presenten, se procederá a la valoración de los méritos alegados.

Los aspirantes deberán concurrir a la entrevista provistos del DNI a efectos de su debida identificación.

A los aspirantes se les valorará los méritos que aleguen

Méritos computables:

a) Méritos académicos: Se justificarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título expedido por la Administración Pública o centros reconocidos por la Administración Pública.

Título oficial de Diplomado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

Título oficial de Licenciado universitario en otras titulaciones relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Formación: La asistencia a estos cursos deberán estar debidamente acreditada.

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales o privados homologados por la administración educativa, relacionados con la educación infantil:

De 20 a 50 horas: 0,05 puntos por curso.

De 51 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso

No se valorarán cursos o seminarios de duración inferior a 20 horas.

En total, la puntuación máxima por la realización de cursos será de 2 puntos.

c) Experiencia laboral: Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración compe-

tente, en la experiencia en centros públicos o por la presentación del contrato o contratos laborales, cuando se trate de centros privados. En ambos casos se acompañará hoja de vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón o privados autorizados oficialmente por la Administración educativa del Gobierno de Aragón : 0,15 puntos por mes de trabajo acreditado, con un máximo de 3.

d) Méritos específicos

Se valorará con 1 punto la disponibilidad de residencia en Urrea de Gaén, al objeto de poder realizar actividades extraescolares fuera del horario previsto y conocer la realidad social del municipio. Se justificará con certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán presentar un currículum en el que hagan referencia a conocimientos, habilidades o circunstancias que a juicio del tribunal sean de interés para el puesto de trabajo, valorándose con 0, 10 puntos cada una. Máximo 1 punto.

OCTAVO. Calificación, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

La Calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la entrevista.

En caso de empate se estará a lo que prevé el art. 44 del RD 364/1995 y si por estas normas no pudiese dirimirse el empate, se resolverá priorizando a aquel al candidato que hubiese acreditado mayor puntuación en la experiencia profesional en centros públicos; si persiste el empate, en centros privados y, finalmente, si todavía persiste, se atenderá a la mayor puntuación en formación teórica. Si aun así persiste, se resolverá por sorteo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la puntuación de los mismos, por orden decreciente, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento del candidato propuesto y a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se le soliciten.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación; esto mismo se aplicará al aspirante que, con posterioridad a su contratación, se conozca por el Ayunta-

miento que ha incurrido en falsedad en alguna de sus declaraciones o documentos aportados. En ambos casos, se nombrará y contratará a la persona siguiente en orden de puntuación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

DÉCIMO. Protección de datos

Los datos personales de los participantes son recopilados por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén, cuya oficina de registro se encuentra en la Plaza de España nº 1 de Urrea de Gaén, sin fines comerciales. Los datos personales que no sean confidenciales, pueden publicarse en diarios oficiales, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, a los efectos de dar transparencia al proceso de selección. De acuerdo con la normativa de protección de datos, los participantes pueden ejercer los derechos que prevea dicha norma ante las oficinas del Ayuntamiento.

Publíquese esta convocatoria y sus correspondientes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Urrea de Gaén, 18 de noviembre 2011.-El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Urrea de Gaén, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Urrea de Gaén, 21 noviembre de 2011.-El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____

DNI nº _____

Domicilio a efectos de notificación en _____

Dirección de correo electrónico _____

Teléfono _____

EXPONE

PRIMERO. Que ha examinado la convocatoria anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de maestro de educación infantil, en régimen de personal laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el mismo Boletín.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

CUARTO. Declara, bajo juramento, que cumple con todos los requisitos contemplados en la base tercera y está en disposición de acreditarlo si resultase seleccionado.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciada.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El Solicitante,

Fdo.: _____

Núm. 44.687

MAZALEÓN

Por acuerdo del Pleno de fecha 30/09/2009, se adjudicó el contrato de obras consistentes en reforma alumbrado publico varias calles del Municipio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo. Ayuntamiento de Mazaleón.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Número de expediente. 2011/10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. De obra.

b) Descripción. Sustitución y reforma del alumbrado publico en calles del Municipio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: _____ euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 50.847,46 euros. Importe total 60.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 30/09/2011.

b) Fecha de formalización del contrato.

c) Contratista. JOSÉ LUIS TIÑENA, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 50.847,46 euros. Importe total 60.000,00 euros.

Mazaleón, 10 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Mariano San Nicolás Viver.

Núm. 44.683

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

OFICINA DE TRÁFICO-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por infracción de normas de tráfico, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Caso de que alguno de los relacionados en el Anexo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e infractores, deberá facilitar una copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del RDL 339/90 que aprueba la Ley de Seguridad Vial), del mismo, dentro del plazo de quince días naturales, advirtiéndole que, si no se lograra la identificación del mismo, podrá verse obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan, y que el incumplimiento de dicho deber de identificar verazmente será sancionado como falta muy grave, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave, por lo que le sería instruido expediente sancionador, de conformidad al art.: 65.5j) del RDL 339/90, de 2 de marzo.

PAGO DE LA MULTA: EL IMPORTE DE LA MULTA SE REDUCIRÁ EN UN 50% SI REALIZA EL PAGO DURANTE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA, abonando el importe en el nº de cuenta 0049-2313-64-01110114390 de la entidad bancaria BSCH, indicando el número de expediente o Boletín:

BSCH	0049-2313-64-1110114390
------	-------------------------